MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL A LOS DIVERSOS TIPOS DE FAMILIAS, COMO NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD

BOLETÍN N°12367-07

Nuestra sociedad ha evidenciado cambios en su modo de convivencia durante el último siglo, dando espacio a personas que antaño se encontraban excluidas de la sociedad, o debían ocultarse para evitar la discriminación del resto de la sociedad.

Entre los muchos cambios, podemos identificar los avances en los derechos de la mujer, quienes han debido surcar enormes dificultades para obtener un reconocimiento como persona igual al hombre, y que aun hoy siguen dando su lucha para dar por superados impedimentos discriminatorios. También podemos contar los avances en materia de sexualidad y expresión del género y la sexualidad, en que pudo transparentarse la existencia de personas que sentían atracción sexual hacia su mismo sexo, y personas que en su fuero interno se sienten ajenos al sexo que poseen biológicamente, todas estas personas que hace años debían permanecer ocultos y eran violentamente reprimidos.

Entre todos estos cambios, no obstante, hay una institución en la sociedad que se ha mantenido inalterable: la familia. Ella, tal como la expresa la Constitución Política, es el núcleo fundamental de la sociedad, y la primera forma social que cobija a todo ser humano que nace en su seno, le entrega contención, y lo desarrolla para insertase en la sociedad, con habilidades y valores que solo pueden ser aprendidas en dicho núcleo fundamental. Las familias constituyen una institución que contribuyen al bien común, al desarrollo humano de cada uno de sus miembros.

Las familias también han vivido un proceso de transparentar su realidad. Así, considerados en su concepto más tradicional y simple como la unión de un hombre y una mujer para la crianza de sus hijos, tenemos que existen y han existido en nuestra historia como sociedad formas de familias formadas por uno solo de los padres, familias en donde son los abuelos los encargados de sus nietos en ausencia de sus padres, familias con 2 padres o 2 madres, etc., todas las cuales entregan el mismo cariño y cumplen la misma función social que la forma de familia tradicionalmente entendida.

En vista de los cambios sociales, en Chile la legislación también ha debido irse actualizando, permitiendo el reconocimiento a la igualdad de todos los hijos por igual, sin distinción de nacidos dentro o fuera del matrimonio; un reconocimiento legal a uniones de parejas que no son de sexos opuestos; leyes que previenen la discriminación por razones de género u orientación sexual; y ahora, como necesario reconocimiento a la realidad de las distintas formas de familia, creemos los mocionantes necesario actualizar nuestra legislación para aceptar dicha diversidad.

Así, nuestra Constitución en su artículo primero reconoce a **la familia como el núcleo fundamental de la sociedad**, familia entendida en singular que, por la fecha y contexto de creación de la Carta Magna, puede dar a entender que solo se refiere a la idea tradicional de hombre y mujer con sus hijos si se mira en una óptica restrictiva. Para evitar confusiones en dicho sentido, creemos que lo óptimo es una modificación al término utilizado, que permita dar cuenta de esta nueva realidad, dando un reconocimiento expreso a "las familias" que no dé lugar a dudas de que dicho término se refiere a todas sus formas en que puede ser concebida.

IDEA MATRIZ

El presente proyecto de reforma constitucional busca modificar el artículo 1° de la Constitución Política de la República, para dar cabida, en forma expresa, al concepto más amplio de familia, incorporando todas sus formas de expresión en la sociedad, cambiando el término de "familia" por "las familias".

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo Único: Para modificar el artículo 1° de la Constitución Política de la República, de la siguiente forma:

1) Al inciso segundo, para reemplazarlo por el siguiente: "Las familias son el núcleo fundamental de la sociedad.".
2) Al inciso quinto, para reemplazar la frase "y a la familia", a continuación de "dar protección a la población", por: "y a las familias".

VICTOR TORRES JELDES **MATÍAS WALKER PRIETO**

DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA